



Ref.: Exp-Cudap: 006904/2017

Córdoba, 26 DIC 2018.

VISTO:

El error material involuntario cometido en el Artículo 4° de la RDN de la FCS N° 53/2017, que en donde dice "... Mgter. Leticia Echevarri, (legajo 80619)...", debió decir "... Mgter. Leticia Echavarri (legajo 80619)..."; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar dicha Resolución en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 4° de la RDN de la FCS N° 53/2017, que en donde dice "... Mgter. Leticia Echevarri, (legajo 80619)...", debe decir "... Mgter. Leticia Echavarri (legajo 80619)...".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EL AYO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°
CSA

1026